	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No 236

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: AJUSTES EN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19), VERSIÓN 3.0 DE JULIO DE 2020

FECHA: 15 DE JULIO DE 2020


El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 de Inspección, Vigilancia y Control, y en el marco del Decreto 593 del 24 de abril de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del SARS CoV2, y el mantenimiento del orden público", en su artículo 2 "Ejecución de la medida de aislamiento (...)" y artículo 3: "Garantías para la medida de aislamiento (...)" definen las acciones a realizar por parte de gobernadores y alcaldes, en el marco de sus competencias, con el propósito que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y supervivencia.

De acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario hacer ajustes a lo establecido en el plan de acción inicial formulado para la preparación y respuesta ante el riesgo, con actividades y acciones que sean acordes a la situación actual, que permitan estar preparados para la atención de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, que evidencia las 4 fases de preparación para la atención de pacientes, los cuales deben estar acordes con el Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención Y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), versión 3.0 de julio de 2020, el cual puede ser descargado a través del link: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/PSSS01.pdf>.

En este sentido, el propósito del Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia, es organizar la prestación de servicios de salud de los servicios de internación, quirúrgicos, consulta externa, urgencias, protección específica y detección temprana, y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, brindados en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del SARSCoV-2 (COVID-19), declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como orientar la organización, expansión y formación continua del talento humano en salud (THS) para mejorar la disponibilidad y capacidad resolutive necesaria.

Entre otras, el THS debe estar preparado y capacitado en lo referente a la atención integral de los



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

pacientes con sospecha o confirmación de infección por COVID-19, de acuerdo a sus competencias y en el uso adecuado de los elementos de protección personal -EPP.

Es importante implementar planes institucionales de formación continua y acciones de formación para fortalecer las competencias del talento humano en ejercicio y formación, tanto del nivel asistencial como administrativo, de acuerdo con los lineamientos, y priorizando el material y acciones de formación continua que promueva el MSPS o disponga en el micrositio de su página web que centraliza la información sobre el nuevo Coronavirus COVID-19, y de acceso a través del siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Páginas/Enlaces-de-Interes.aspx>.

FASES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE SARS-CoV2 (COVID-19)

La pandemia originada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con las condiciones propias en el territorio, soportan la implementación de las fases en la presentación de número de casos, suficiencia de capacidad instalada, suficiencia de Talento Humano en Salud, entre otros. Por lo anterior, se han determinado cuatro fases:

- 1. Ampliación de la capacidad instalada:** liberación progresiva de camas hasta llegar aproximadamente al 50%, mediante la optimización de la capacidad instalada.
- 2. Optimización de capacidad instalada:** Medidas para re-direccionar la capacidad instalada o ampliarla en infraestructuras de salud que estén prestando servicios. Cuando la capacidad de respuesta llegue a una utilización cercana al 40%, se activará la segunda fase.
- 3. Extensión de la capacidad instalada Uso de infraestructura en salud que se encuentre cerrada o sin utilización y/o hoteles:** Cuando la capacidad de respuesta llegue a una utilización cercana al 70%, se activará la tercera fase.
- 4. Extensión crítica: Expansión a otras infraestructuras existentes.:** Cuando la capacidad de respuesta llegue a una utilización cercana al 90%, se activará la cuarta fase.




Es así como, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, solicita que se realicen los ajustes necesarios y se reporten las novedades del Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia, a los correos electrónicos: contigenciaidsn@gmail.com, idsncovid@gmail.com

Finalmente se recuerda a todos los prestadores de servicios de salud, que las directrices emitidas en la presente circular pueden ser modificadas en el corto plazo, ya que las mismas en el nivel local y regional, dependen directamente de la evolución de la pandemia, de los lineamientos que a nivel nacional emita el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades sanitarias, así como en el resultado de los indicadores del impacto de la emergencia por el COVID-19 en cada

www.ids.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031- 7293284 - 7296125



 idsnpage
 @ENLAZATEIDSN
 Enlázate Nariño





CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

región; es por ello que solicitamos estar atentos a las publicaciones oficiales que el Instituto Departamental de Salud de Nariño realiza en su página web institucional: www.idsn.gov.co

[Handwritten signature]
Original firmada

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyecto: MARIO RICARDO CAMPAÑA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO SCA IDSN		Revisó: KAREN ROSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	Fecha: Julio 15 de 2020	Firma: <i>[Handwritten signature]</i>	Fecha: Julio 15 de 2020

*Instituto
Departamental
de Salud de Nariño*

